

Santiago de Cali 09 de Diciembre de 2020

Señor(es)
JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
Quimbaya-Quindío

Demandante /Ejecutante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado /Ejecutado : LUIS GUILLERMO ZAPATA IBARRA
Radicación : 2020-00204

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.844 del 13 de Octubre de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 21 de Noviembre de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de LUIS GUILLERMO ZAPATA IBARRA con identificación No 89.003.196.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1